



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá**

Ref. Sucesión Intestada
Causante. Gil Bolivar Gaviria
Radicación. 2021-00142-00

AUTO SUSTANCIACION No. 384.

Puerto Rico Caquetá, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La Dra. CATERINE HERNANDEZ CORTES apoderada de la parte demandante dentro del proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD instaurado por Herederos del causante GIL BOLIVAR GAVIRIA contra la señora LUZ NEIDY GAVIRIA RAMIREZ, radicado 2021-00199-00 que se tramita en este Despacho judicial, solicita se decrete la suspensión del presente proceso, de conformidad con el art. 161 y 162 del CGP.

Previamente a dar trámite a la anterior solicitud y como quiera que reposa constancia secretarial de fecha 29 de octubre de 2021, folio 60, el Despacho haciendo uso de las facultades oficiosas, dispone oficiar a la Notaría Primera y Segunda del Circulo de Florencia Caquetá, para que informen si se tramita o tramitó proceso de sucesión del extinto GIL BOLIVAR GAVIRIA, en caso afirmativo, remitan copia de la respectiva escritura. **Líbrese oficio.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Guillermo Herrera Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d8d2be0000e29cd1582dcbe62c6ebcfbbfc9ed653b7017218435aeea7fb753f

Documento generado en 02/12/2021 11:26:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**